

# Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740  
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499  
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

ALCALDÍA  
alcaldia@hornachuelos.es

**Expediente nº: GEX 8853/2023**  
**Asunto: Sesión Extraordinaria Pleno.**

## **ACTA SESION EXTRAORDINARIA DE PLENO MUNICIPAL CELEBRADA EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2023.**

### **ASISTENTES**

<b>GRUPO MUNICIPAL</b>	<b>CONCEJALES</b>	<b>CARGO MUNICIPAL</b>
GIH	Julián López Vázquez	Alcalde
GIH	Esteve Molina Vaquero	Concejal-Portavoz
GIH	Serafín López Jiménez	Concejal
GIH	Laura Pérez Rocío	Concejal
GIH	María Rosa Fernández González	Concejal
GIH	Noelia María Rojano Cabezas	Concejal
PSOE	Irene Pérez Jurado	Concejal-Portavoz
PSOE	Gabriel Mata Fernández	Concejal
PP	Alejandro Jesús Aguilar Durán	Concejal-Portavoz
PP	Susana Valenzuela Miguel	Concejal
IU	Ismael García Fernández	Concejal-Portavoz

**SECRETARIA:** Melania Segura Martínez

**INTERVENTOR ACCIDENTAL:** Demetrio Jiménez Magañas

En la ciudad de Hornachuelos (Córdoba), a veintisiete de octubre de dos mil veintitrés, siendo las trece horas de la mañana, se reúnen en el Salón de Plenos de la Sede Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Julián López Vázquez y, previa citación en regla, los Srs. Concejales arriba transcritos al objeto de celebrar en primera convocatoria Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, convocada para el día de hoy, de forma telemática en el enlace [meet.google.com/kjh-jcju-ooou](https://meet.google.com/kjh-jcju-ooou), a la que asiste la secretaria, Melania Segura Martínez, que certifica.

Constituido válidamente el Pleno, se abre la sesión por orden de la Presidencia, procediendo al estudio de los siguientes asuntos que integran el,



### Orden del Día.

#### **1.- APROBACION SI PROCEDE ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE 25/09/2023 (GEX 7668/2023)**

No constando oposición ni corrección expresa al acta de dicha sesión, se entiende aprobada por UNANIMIDAD de los Srs. Miembros asistentes a la sesión.

#### **2.- ACUERDO RELATIVO A MODIFICACION ORDENANZA FISCAL MUNICIPAL DEL IBI (GEX8243/2023)**

Se expone por la secretaria que dicho acuerdo fue dictaminado favorablemente por la Comisión de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, en sesión de 25 de octubre del presente año, con el siguiente tenor literal:

*El Sr. Presidente da lectura a la propuesta del Concejal delegado de Hacienda, que literalmente dice así: ....*

#### *“PROPUESTA*

*Considerando que se hace necesario actualizar el literal de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.*

*Considerando que hace necesario resolver la problemática detectada en el procedimiento para la concesión de la bonificación aquellos sujetos pasivos que instalen en su vivienda habitual y permanente, sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar para autoconsumo. Así como, la reducción del porcentaje de bonificación por este concepto del 50 % al 25 %, ya que, se considera que el objetivo de incentivación al autoconsumo, por el que se introdujo esta ayuda, ya se ha cumplido.*

*Considerando que se hace necesario bonificar a aquellas promociones de viviendas en régimen de alquiler cuya renta está limitada por alguna normativa legal con un 95 % de cuota íntegra del impuesto, debido al carácter eminentemente social de éstas.*

*Por ello, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se eleva desde esta Alcaldía a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, DICTAMINAR FAVORABLEMENTE la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO para la sesión ordinaria de pleno corporativo:*

*PRIMERO.- Modificar la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.”*



# Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740

Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499

Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

ALCALDÍA

alcaldia@hornachuelos.es

*Se informa por la secretaria que constan incorporados al expediente de referencia los siguientes documentos:*

*\*Informe de secretaria respecto a la legislación aplicable y procedimiento a seguir, emitido con fecha 20/10/2023.*

*\*Informe favorable emitido desde la Intervención municipal con fecha 20/10/2023.*

*\*Informe emitido desde la Tesorería municipal de fecha 20/10/2023.*

*\*Informe emitido por los servicios técnicos de Hacienda y Recaudación, de fecha*

*Se explica por Don José Arévalo los términos exactos de la modificación. (...)*

*Acto seguido se abre debate entre los miembros de esta comisión, registrándose las siguientes intervenciones:*

*Pide la palabra el señor concejal D. Gabriel Mata Fernández (PSOE), y pregunta si el último supuesto que ha expuesto de modificación si solo afecta a viviendas de alquiler; le responde el técnico que así es, que son las personas afectadas.*

*No formalizándose ninguna cuestión más, se eleva la siguiente propuesta de Dictamen:*

*Terminado el debate, se propone a la Comisión Informativa de Hacienda la adopción del siguiente*

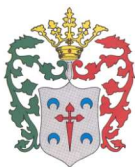
## **DICTAMEN**

**PRIMERO.** *Dictaminar favorablemente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles, debiendo proceder a la tramitación que corresponda conforme se ha indicado en el Informe emitido desde la Secretaria municipal.*

*Sometida la propuesta de dictamen por el Concejal proponente, a consideración de esta comisión, se obtiene el siguiente resultado:*

- *Don Esteve Molina Vaquero (GIH),..... A FAVOR.*
- *Doña Noelia María Rojano Cabezas, (GIH),..... A FAVOR.*
- *Doña María Rosa Fernández González, (GIH),..... A FAVOR.*
- *Doña Laura Pérez Rocío, (GIH),..... A FAVOR.*
- *Don Gabriel Mata Fernández, (PSOE),..... ABSTENCION.*
- *Doña Susana Valenzuela Miguel, (PP),..... ABSTENCION.*
- *Don Ismael García Fernández, (IU),..... ABSTENCION.*

***Se aprueba por MAYORIA ABSOLUTA de los Srs. Concejales miembros asistentes a la sesión, dictaminar favorablemente la propuesta.***



# Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740  
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499  
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

ALCALDÍA  
alcaldia@hornachuelos.es

Se formula pregunta por parte de la Sra. D<sup>a</sup> Irene Pérez Jurado, del Grupo PSOE, de porqué no se mantiene la bonificación del 50%, ya que lo que se pretende a día de hoy es que los vecinos implanten placas solares.

Por parte del Técnico de Recaudación expone que eso es más una decisión política.

A continuación por el Sr. Concejal de Hacienda se le aclara que, se estableció la bonificación inicialmente para motivar a los vecinos a que implementaran las energías renovables, pero que eso no se puede mantener para siempre; además las subvenciones siguen existiendo desde la Junta, y solo se pueden establecer las bonificaciones durante el tiempo que dure el coste de la inversión.

Sometido el asunto a votación ordinaria se obtiene el siguiente resultado:

Julián López Vázquez.....	A FAVOR
Esteve Molina Vaquero.....	A FAVOR
Serafin López Jiménez.....	A FAVOR
Laura Pérez Rocío.....	A FAVOR
María Rosa Fernández González ...	A FAVOR
Noelia María Rojano Cabezas.....	A FAVOR
Irene Pérez Jurado.....	EN CONTRA
Gabriel Mata Fernández.....	EN CONTRA
Alejandro Jesús Aguilar Durán.....	EN CONTRA
Susana Valenzuela Miguel.....	EN CONTRA
Ismael García Fernández.....	ABSTENCION

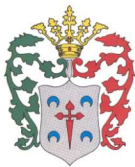
## **Se aprueba por mayoría absoluta el siguiente ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se aprueba provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles del Ayuntamiento de Hornachuelos.

**SEGUNDO.-** Publicarla en el Tablón municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba durante el plazo de treinta días, para que los particulares interesados puedan presentar alegaciones.

**TERCERO.-** Finalizado el período de exposición pública, por el pleno se adoptarán los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la ordenanza con las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

**CUARTO.-** En todo caso, los acuerdos definitivos a que se refiere el apartado anterior, incluyendo los provisionales elevados automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de las ordenanzas o de sus modificaciones, habrán de ser publicados en el boletín oficial de la provincia, sin que entren en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.



### **3.- ACUERDO RELATIVO A MODIFICACION ORDENANZA FISCAL MUNICIPAL DEL IVTM.(2091/2023)**

Por la Secretaria se procede a la lectura de la propuesta del Concejal delegado de Hacienda, que literalmente dice así: ....

**“PROPUESTA DEL CONCEJAL DE HACIENDA, PERSONAL, TURISMO, DESARROLLO LOCAL Y PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA. (GEX 2023/2091).**

*A la vista de la actual Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica actualmente vigente, se observa:*

*- Que dichas Ordenanzas tienen una estructura y redacción que han quedado obsoletas, empleando un vocabulario no acorde con los tiempos actuales, ya que, el cuerpo principal fue redactado hace mucho tiempo.*

*- Que no recoge las bonificaciones contempladas en el artículo 95.6. a) y b) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, relacionadas con las características de los motores y del combustible de los vehículos y su incidencia con el medio ambiente.*

*Por lo anteriormente expresado, sería conveniente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, que mejore la estructura y redacción de ésta, así como que produzca un beneficio a aquellos usuarios de vehículos de tracción mecánica que son respetuosos con el medio ambiente. de los otros hechos imponderables.*

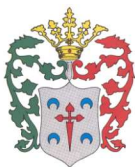
*Con esta iniciativa se pretenden conseguir los siguientes objetivos y dar solución a las carencias o problemas que a continuación se exponen:*

*- Adecuar la estructura y literalidad de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica con los tiempos actuales.*

*- Aplicar en el ámbito municipal, las bonificaciones dispuestas en el artículo 95.6. a) y b) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, otorgando un beneficio fiscal por el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica a aquellos propietarios cuyos vehículos sean clasificados por la Dirección General de Tráfico con etiqueta medioambiental “0” o “ECO”.*

*- Colaboración, por parte del Ayuntamiento de Hornachuelos, en la mejora del Medio Ambiente, mediante la aprobación de normativa que favorezcan la disminución del uso de combustible fósiles.*

*Es por lo que se considera conveniente por esta Concejalía que se proceda a la tramitación del expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica”*



# Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740  
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499  
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

ALCALDÍA  
alcaldia@hornachuelos.es

Se informa por la secretaria que constan incorporados al expediente de referencia los siguientes documentos:

\*Informe de secretaria respecto a la legislación aplicable y procedimiento a seguir, emitido con fecha 20/10/2023.

\*Informe favorable emitido desde la Intervención municipal con fecha 20/10/2023.

\*Informe emitido desde la Tesorería municipal de fecha 20/10/2023.

\*Informe emitido por los servicios técnicos de Hacienda y Recaudación, de fecha

Se explica por el técnico las modificaciones que se traen, que ambas tienen que ver con el medio ambiente (...)

No formalizándose ninguna cuestión más, se somete a consideración plenaria el acuerdo referenciado, obteniendo el siguiente resultado:

Julián López Vázquez.....	A FAVOR
Esteve Molina Vaquero.....	A FAVOR
Serafin López Jiménez.....	A FAVOR
Laura Pérez Rocío.....	A FAVOR
María Rosa Fernández González ...	A FAVOR
Noelia María Rojano Cabezas.....	A FAVOR
Irene Pérez Jurado.....	A FAVOR
Gabriel Mata Fernández.....	A FAVOR
Alejandro Jesús Aguilar Durán.....	ABSTENCION
Susana Valenzuela Miguel.....	ABSTENCION
Ismael García Fernández.....	ABSTENCION

## **Se prueba por mayoría absoluta el siguiente ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se aprueba provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción mecánica del Ayuntamiento de Hornachuelos.

**SEGUNDO.-** Publicarla en el Tablón municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba durante el plazo de treinta días, para que los particulares interesados puedan presentar alegaciones.

**TERCERO.-** Finalizado el período de exposición pública, por el pleno se adoptarán los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la ordenanza con las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

**CUARTO.-** En todo caso, los acuerdos definitivos a que se refiere el apartado anterior, incluyendo los provisionales elevados automáticamente a tal categoría, y el texto





# Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740

Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499

Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

ALCALDÍA

alcaldia@hornachuelos.es

Íntegro de las ordenanzas o de sus modificaciones, habrán de ser publicados en el boletín oficial de la provincia, sin que entren en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

#### **4.-ACUERDO RELATIVO A LA APROBACIÓN CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE CORDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS PARA LA GESTIÓN DEL PUNTO LIMPIO EN ESTA LOCALIDAD. (GEX 7262/2023)**

Visto que en Comisión Informativa de fecha 21/09/2023, se dictaminó favorablemente la adopción del acuerdo referenciado; posteriormente, en sesión ordinaria de fecha 25/09/2023, se dejó el asunto sobre la mesa por estar pendiente, la tramitación de la modificación presupuestaria oportuna, para la ejecución de las obligaciones económicas que se contraían con la firma del Convenio y, viendo que por informe de la Intervención municipal que consta en el expediente referenciado, no resulta necesario tramitar modificación presupuestaria alguna por cuanto existe crédito suficiente para la ejecución de las obligaciones económicas contenidas en el texto del convenio.

A la vista de lo expuesto, se somete a consideración plenaria obteniéndose el siguiente resultado:

Julián López Vázquez..... A FAVOR  
Esteve Molina Vaquero..... A FAVOR  
Serafin López Jiménez..... A FAVOR  
Laura Pérez Rocío..... A FAVOR  
María Rosa Fernández González ... A FAVOR  
Noelia María Rojano Cabezas..... A FAVOR  
Irene Pérez Jurado..... A FAVOR  
Gabriel Mata Fernández..... A FAVOR  
Alejandro Jesús Aguilar Durán..... A FAVOR  
Susana Valenzuela Miguel..... A FAVOR  
Ismael García Fernández..... ABSTENCION

#### **Queda aprobado por mayoría absoluta el siguiente ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar el texto del CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS PARA LA GESTIÓN DEL PUNTO LIMPIO EN ESTA LOCALIDAD, en los términos que obran en el expediente.

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del convenio.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación de Córdoba y, a EPREMASA, a los efectos oportunos

#### **5.- ACUERDO RELATIVO A LA MODIFICACION DE LOS DIAS NO LECTIVOS (GEX 5615/2023)**



# Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740

Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499

Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

ALCALDÍA

alcaldia@hornachuelos.es

Se expone por la secretaria que por acuerdo plenario de fecha 31/07/2023 y, habiéndose dictaminado de forma favorable en Comisión Informativa de Asuntos Generales en sesión de 26/07/2023, se adoptó el acuerdo de designar como días no lectivos, los siguientes:

“-29 y 30 de abril de 2023

- 31 de mayo de 2024”

NO obstante, se ha recibido nueva propuesta por el Director del centro escolar Victoria Diez, para declaración de días no lectivos en los centros escolares del municipio y, consultado con la Delegación de Educación en Córdoba, nos contestaron que debían someterlo de nuevo a consideración plenaria, por ello se procede a la lectura de la propuesta:

## **PROPUESTA DE ALCALDÍA**

*Vista la Resolución de 19 de mayo de 2023 de la Delegación Territorial de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía, por la que se aprueba el Calendario y la Jornada Escolar en los Centros Docentes no Universitarios para el Curso Académico 2023/2024, en relación con la designación de días no lectivos que regirán en el Curso Escolar 2023/2024 de los Centros Docentes de este Municipio, atendiendo a lo establecido en el Decreto 301/2009, de 14 de julio, y demás normativa concordante de la citada Consejería.*

*Considerando lo establecido en la Resolución antes citada conforme a la cual los Ayuntamientos de cada localidad podrán solicitar a la Delegación Territorial, previa consulta al Consejo Escolar Municipal y a los Consejos Escolares de los centros docentes, antes del 1 de septiembre de 2023, hasta 3 días no lectivos, siempre que las fiestas locales establecidas por la Junta de Andalucía en el Boletín Oficial no coincidan con el periodo lectivo del alumnado.*

*Visto que por acuerdo de Pleno de fecha 31/07/2023, se acordó como días no lectivos en el Colegio “Victoria Diez” los siguientes:*

*- 29 y 30 de abril de 2023*

*- 31 de mayo de 2024*

*Visto la nueva petición planteada por el Sr. Director del referido Centro con fecha 02/10/2023, proponiendo el siguiente cambio:*

*-29 y 30 abril 2024*

*-24 de mayo de 2024,*

*Atendido lo anterior, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente*

## **ACUERDO**

**PRIMERO.-** *Designar como días no lectivos para el curso escolar 2023/2024, para los Centros Educativos de este Municipio, siempre que las fiestas locales establecidas por la Junta de Andalucía en el Boletín Oficial no coincidan con el periodo lectivo del alumnado, el siguiente:*

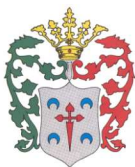
*- 29 y 30 de abril de 2024*

*- 24 de mayo de 2024*

**SEGUNDO.-** *Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Territorial de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte en Córdoba, para su conocimiento y efectos oportunos, e igualmente a los distintos centros escolares de este Municipio.*

**EL ALCALDE-PRESIDENTE”**





# Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740  
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499  
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

ALCALDÍA  
alcaldia@hornachuelos.es

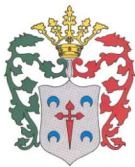
**Sometido el acuerdo a votación ordinaria se aprueba por unanimidad de los Srs. Asistentes a la sesión, el siguiente ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Designar como días no lectivos para el curso escolar 2023/2024, para los Centros Educativos de este Municipio, siempre que las fiestas locales establecidas por la Junta de Andalucía en el Boletín Oficial no coincidan con el periodo lectivo del alumnado, el siguiente:

- 29 y 30 de abril de 2024
- 24 de mayo de 2024

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Territorial de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte en Córdoba, para su conocimiento y efectos oportunos, e igualmente a los distintos centros escolares de este Municipio.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 13.29 horas, de lo que como secretaria doy fe.



Ayuntamiento de  
**HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740

Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499

Correo electrónico: [ayuntamiento@hornachuelos.es](mailto:ayuntamiento@hornachuelos.es)

**ALCALDÍA**

[alcaldia@hornachuelos.es](mailto:alcaldia@hornachuelos.es)